



Autoriza Proyecto "Atravesio para Agua de Riego de Propiedad de Domingo Galdames Moyano, Ruta K-551", de la Comuna de San Clemente.

TALCA, 17 OCT. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesios versión Diciembre de 2006.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 04 de Septiembre del 2012, del Sr. Domingo Antonio Galdames Moyano, por medio de la cual envía Proyecto "**Atravesio para Agua de Riego de Propiedad de Domingo Galdames Moyano, Ruta K-551**", de la Comuna de San Clemente. El cual se ubica en el Km. 8,655 del Camino Público "Cruce K-15 (Huapi) – Cruce K-715 (Las Lomas)", Rol K-551, para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce K-15 (Huapi) – Cruce K-715 (Las Lomas)", Rol K-551", el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 17 OCT. 2012**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2062,

- 1.- Se Aprueba Proyecto "**Atravesio para Agua de Riego de Propiedad de Domingo Galdames Moyano, Ruta K-551**", de la Comuna de San Clemente., y se autoriza al Sr. Domingo Galdames Moyano, para la ejecución de las obras del mencionado Proyecto en la faja vial del Camino Público "Cruce K-15 (Huapi) – Cruce K-715 (Las Lomas)", Rol K-551, con ubicación en el Km. 8,655. En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	KM.	DESCRIPCIÓN OBRA	TIPO TUBERÍAS	OBRAS ADICIONALES
K-551	8,655	Atraveso a todo el ancho de la faja, en forma esviada a la calzada existente.	Obra de Arte con tubos de Hormigón Base Plana D=0,80 m., con muros de Boca en ambos extremos.	Confeccionar a la salida de la O.A. zanjias para encauzar las aguas hacia el terreno a regar

Se considera la construcción de una Obra de Arte, con tubos de Hormigón de Base Plana D=0,80 m., en una longitud de 10 metros, en forma esviada a la calzada de la Ruta K-551, en el Km. 8,665, con Muros de Hormigón H-30. Todas las obras se realizaran conforme al Proyecto aprobado y al Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Atraveso para Agua de Riego de Propiedad de Domingo Galdames Moyano, Ruta K-551", de la Comuna de San Clemente.**

Valor : 5 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa **Cumplimiento Correcta ejecución obras Proyecto "Atraveso para Agua de Riego de Propiedad de Domingo Galdames Moyano, Ruta K-551", de la Comuna de San Clemente.**

Valor : 15 U.F.

Plazo : 12 Meses

2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

2.3.- Será responsabilidad del **Sr. Domingo Galdames Moyano**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1.- **El Sr. Domingo Galdames Moyano**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

2

- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.3.-** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en la Ruta K-551, para ejecutar las obras del presente Proyecto, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2** meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **18** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.5.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **Sr. Domingo Galdames Moyano**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de Fotografías en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Plano de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (compactación, de Hormigones, etc.)

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atraveso; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará al **Sr. Domingo Galdames Moyano**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



- Sr. Domingo Galdames Moyano, Fonos: 228830 (71) y 75799864.
- Héctor Salgado I., Fono: 071-228830
- Sr. Manuel Avendaño Aguilar, Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES 56/2012

NºProceso 6170521